¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de diagnósticos de innovación comercial en el marco del Programa de comercio minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Objeto del trámite

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de València en la actuación de diagnósticos de innovación comercial del Programa de comercio minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Valencia que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Requisitos

Los establecidos en el apartado tercer de la Convocatoria del Programa de Comercio Minorista de selección de Pymes y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial de Valencia.

Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro

El presupuesto total para la realización de los diagnósticos de innovación comercial objeto de la presente convocatoria es de 62.400,00 euros, que se enmarcan en el Programa operativo crecimiento inteligente 2014-2020.

El coste máximo por empresa para la realización de diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del Programa de comercio minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaria de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 15 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto). (DOGV nº 8574 de 19/06/2019).

Fecha de inicio: A partir de las 8:00 h del día 05/07/2019

Fecha de fin: Hasta las 14:00 h 15/11/2019

¿Dónde dirigirse?

Presencial

Si se realiza presencialmente, la solicitud deberá presentarse en la dirección de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, adjuntando la documentación necesaria.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA - Valencia

C/ POETA QUEROL, 15

46002-València

Telf.: 963103900

Por internet

https://sede.camara.es/sede/valencia/tramites/TR0000001575

¿Qué documentación se debe presentar?

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de València. Además puede consultarse a través de la web:

https://www.camaravalencia.com/es-ES/competitividad/comercio/Paginas/Ayudas-al-Comercio.aspx

En dicha dirección podrá descargarse:

- Anuncio de Convocatoria en el DOGV
- Convocatoria de Diagnósticos de Innovación Comercial.
- Descripción de los Diagnósticos de Innovación Comercial (Anexo I).
- Modelo de Solicitud participación de comercios (Anexo II).
- Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos legales para la participación en la actuación (Anexo III).
- Modelo de Convenio de participación de la empresa (Anexo IV).

¿Cómo se tramita?

Pasos

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

a) En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, que aparecen recogidas en esta convocatoria. En este caso, sólose admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara:

de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

b) A través de sede electrónica, accesible en

la siguiente dirección:

http://sede.camara.es/sede/valencia

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Recursos que proceden contra la resolución:

Contra la resolución de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

¿Cómo se tramita telemáticamente?

https://sede.camara.es/sede/valencia/tramites/TR0000001575

Información complementaria

Enlaces

Información Cámara de Comercio

https://www.camaravalencia.com/es-ES/competitividad/comercio/Paginas/Ayudas-al-Comercio.aspx

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de diagnósticos de innovación comercial en el marco del Programa de comercio minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.(DOGV nº 8574 de 19/06/2019)

Lista de normativa

Ver Convocatoria pública

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/06/19/pdf/2019_6206.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las intrucciones específicas.